



ORDENANZA N° 3041/69.-

VISTOS:

El expediente 6973-C-86, y sus agregados 1282-V-88 donde la Comisión Vecinal del Barrio El Progreso solicita se dé cuenta a problemas existentes en calle Roca al 2.400, y

CONSIDERANDO:

Que el problema planteado se debe a que la calle Roca entre las calles 1^a Junta y Manserdi tiene un sobrante de 15 mts., lo que sumado a los 20 mts. correspondientes a la calle, da un total de 35 metros.-

Que a fojas 1 del expediente 6973-C-86, nos piden la normalización de la documentación anexando los remanentes de cada uno de los lotes frontistas, ofreciéndose a pagar la superficie que se anexionaría a sus respectivos lotes, lo cual se // reitera a fojas 1 del expediente 1282-V-88,-

Que a fojas 6 del expediente 6973-C-86, la Dirección General de Catastro plantea la posibilidad de vender el remanente indicado se transformar en espacio verde.-

Que existe una decisión de la Secretaría de Obras Públicas de dejar la calle Roca con un ancho de 20 mts. // dando continuidad a la Línea Municipal Sur de dicha calle.-

Que a fojas 9 del expediente 1282-V-88 luce un informe de la Dirección General de Catastro donde propone vender a los propietarios de los lote 3a, 3b, 4a, 4b, A1, A2, de la Manzana I y lotes 3, 4a, y 4b de la Manzana J y el lote a de la Manzana I como reserva Municipal.-

Que para ello, es necesario primeramente demoler del uso público parte de la calle Roca, seguidamente confeccionar un plano de muestra a fin de realizar las inscripciones correspondientes en los registros públicos, luego proceder a la venta de los remanentes a los distintos frontistas.-

///2.-

Alvaro Gómez
Plano Directorio
Censo de Población
y Vivienda
1960



-3-

que la líneas de electricidad y la red de gas están ubicadas dentro de los 20 mts. que se dejarán como calle.-

Cabe la Comisión Interna de Obras Públicas en su // Despacho N° 136/88 dictamina acceder a lo solicitado, despacho éste que fue ratificado por unanimidad en la Sesión Ordinaria / N° 19/88 celebrada por el Cuerpo con fecha 28 de septiembre del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona lo siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DESAFECTARSE del uso público una franja de 15 mts. /
----- de la calle Roca entre calles 1º Junta y Maccardini
ubicada a partir de la línea Municipal Sur de dicha calle.-

ARTICULO 2º) COMUNICARSESE por la Dirección de Agricultura Municipal,
----- el pleno de medida correspondiente y AUTORIZARSE al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la inscripción en los Registros Respectivos.-

ARTICULO 3º) AUTORIZARSE al Departamento Ejecutivo a proceder a
----- la venta de los remanentes a los distintos frontistas que correspondiere, realizando los Convenios & Boletas de /
compraventa pertinentes y luego de la aprobación del pleno de /
medida y subdivisión del remanente, a otorgar la escritura -//
tralativa de dominio, la que correrá por cuenta de los compradores.-

ARTICULO 4º) COMUNICARSESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE /
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (Expte. 6973-C-88
y adjunto 1282-V-88).

RS COPIAS:

.....

Pla. S. J. ello



PDG: PESINEY
ALVAREZ